

PARRAFO.- Cuando la solicitud satisfaga estos requisitos será tramitada por el Secretario de Estado de Interior y Policía al Presidente de la República, quien, si estima que la operación no afecta los intereses nacionales, otorgará la autorización administrativamente. La decisión del Presidente de la República, en caso de rechazo de la solicitud, no tendrá que ser motivada ni será objeto de ningún recurso."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 366-88 que designa al Dr. Jesús María Hernández Sánchez, representante de la República en los actos de toma de posesión del Presidente de Paraguay.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 366-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Excentísimo Señor General del Ejército Alfredo Strossner, Presidente de la República del Paraguay, que tendrá lugar el 15 de agosto de 1988, en Asunción, Paraguay, estará integrada por el Doctor Jesús María Hernández Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Argentina, y concurrente, en Paraguay.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER